

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A-41002205

Denominación Social:

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

Domicilio Social:

**C/ ANGEL GELAN, Nº 2
SEVILLA
SEVILLA
41013
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
09-11-2006	29.388.480,00	14.694.240

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.	1.320.062	0	8,984

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON RICARDO PUMAR LÓPEZ	02-12-2005	24-06-2006	52.013	0	0,354
DON VÍCTOR MANUEL BEJARANO DELGADO	26-03-1969	14-06-2003	61.484	17.682	0,539
DON LIBERATO MARIÑO DOMÍNGUEZ	17-03-1983	14-06-2003	28.782	10.467	0,267
DON JOSÉ MANUEL PUMAR MARIÑO	26-06-1969	18-06-2005	14.438	2.871.512	19,640

DON JOSÉ LUIS COBIÁN OTERO	17-03-1956	14-06-2003	95.510	0	0,650
DON ANTONIO ROMÁN GARVEY	17-03-1975	18-06-2005	165	485.026	3,302
DON ALFONSO GALNARES YSERN	19-06-1978	18-06-2005	164.566	0	1,120
DON JOSÉ FERNÁNDEZ ZAMORANO	17-03-1983	14-06-2003	1.067	29.502	0,208
DON JUAN FERNÁNDEZ CARBONELL	17-03-1983	18-06-2005	365.707	0	2,489
DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET	17-03-1983	14-06-2003	126.472	2.580	0,878
INVERSIONES AGRÍCOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	26-10-2001	15-06-2002	1.551.450	0	10,558
DON PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	25-06-1988	14-06-2003	11.572	4.565	0,110
MENEZPLA, S.A.	28-01-2005	18-06-2005	747.148	0	5,085
INGRECISA, S.L.	25-01-2002	15-06-2002	1.145.727	0	7,797
DON AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	27-03-2002	15-06-2002	605	2.645	0,022
DON JOSÉ MARIA GRANELL BALÉN	30-07-1999	18-06-2005	103.070	0	0,701
DON ANDRÉS CLAUDIO FERNÁNDEZ ROMERO	16-06-2004	19-06-2004	9.940	0	0,068
DON GREGORIO ARRANZ PUMAR	29-07-2004	18-06-2005	14.162	0	0,096

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
EXPLORACIONES EL CERRO, S.A.	1.320.062
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	1.551.450
DON CAYETANO BENAVENT VINUALES	430
DON PABLO BENAVENT VINUALES	430
DONA MARTA BENAVENT VINUALES	430
DONA ANA MARIA BENAVENT VINUALES	430
DON FERNANDO BENAVENT VINUALES	430
DON PEDRO BENAVENT VINUALES	430
LIMAIN6135, S.L.	10.467
INVERFASUR, S.L.	485.026
MAJOLETO, S.L.	17.682
GRUPO INVERSOR ANDALUZ, S.A.	29.502
GUADALQUIVIR DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (UNIPERSONAL)	4.565
GARUM GESTION, S.L.	2.645
Total:	3.423.979

% Total del capital social en poder del consejo de administración	53,884
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital
--	---------------------------------------	---	---------------------------------	--------------------------

				social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DON JOSE MANUEL PUMAR MARINO	Societaria	CONTROLA, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO, A LA SOCIEDAD EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A. QUE ES A SU VEZ ACCIONISTA SIGNIFICATIVO DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
DON JOSE MANUEL PUMAR MARINO	Societaria	CONTROLA A LA SOCIEDAD INVERSIONES AGRÍCOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L QUE ES A SU VEZ ACCIONISTA SIGNIFICATIVO DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	424.271	2,887

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
PARKING INSUR, S.A.	327.927
COMINSUR, S.A.	61.171
COOPINSUR, S.A.	35.173
Total:	424.271

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria del Sur, S.A. de fecha 24 de junio de 2006, autorizó al Consejo de Administración por un plazo de 12 meses para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de las sociedades del grupo, en las siguientes condiciones:

a) Operaciones anteriores al split o desdoblamiento de acciones en la proporción de cinco acciones nuevas por cada una antigua acordada por la Junta General de Accionistas de fecha 24 de junio de 2006

Modalidad de adquisición: compraventa
Número máximo de acciones: 50.000
Importe mínimo: 10 euros por acción.
Importe máximo: 225 euros por acción.

b) Operaciones posteriores al split o desdoblamiento de acciones, en la proporción de cinco acciones nuevas por cada una antigua, acordada por la Junta General de Accionistas de fecha 24 de junio de 2006

Modalidad de adquisición: compraventa
Número máximo de acciones: 250.000 acciones
Importe mínimo: 2 euros.
Importe máximo: 45 euros.

El mismo acuerdo (en condiciones y plazos) fue tomado por las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas, celebradas todas ellas con fecha 26 de junio de 2006, por las sociedades participadas al 100% por Inmobiliaria del Sur, S.A., Parking Insur, S.A., Cominsur, S.A., Coopinsur, S.A. e Inversiones Sevillanas, S.A., para la adquisición derivativa de acciones de la sociedad dominante.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen en los Estatutos Sociales restricciones para el ejercicio de los derechos de voto, ni para la adquisición o transmisión de acciones de la sociedad.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON RICARDO PUMAR LÓPEZ		PRESIDENTE	02-12-2005	24-06-2006	ACUERDO JUNTA GRAL.A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON VICTOR MANUEL BEJARANO DELGADO		VICEPRESIDENTE	26-03-1969	14-06-2003	ACUERDO JUNTA GRAL.A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON LIBERATO MARIÑO DOMINGUEZ		SECRETARIO CONSEJERO	17-03-1983	14-06-2003	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON JOSE LUIS COBIÁN OTERO		CONSEJERO	17-03-1956	14-06-2003	ACUERDO JUNTA GRAL.A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON ANTONIO ROMÁN GARVEY		CONSEJERO	17-03-1975	18-06-2005	ACUERDO JUNTA GRAL A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON ALFONSO GALNARES YSERN		CONSEJERO	19-06-1978	18-06-2005	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON JOSE MANUEL PUMAR MARIÑO		CONSEJERO	26-06-1969	18-06-2005	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.

DON JOSE FERNÁNDEZ ZAMORANO		CONSEJERO	17-03-1983	14-06-2003	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON JUAN FERNÁNDEZ CARBONELL		CONSEJERO	17-03-1983	18-06-2005	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET		CONSEJERO	17-03-1983	14-06-2003	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
INVERSIONES AGRÍCOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	JOSE MANUEL PUMAR LÓPEZ	CONSEJERO	26-10-2001	15-06-2002	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR		CONSEJERO	25-06-1988	14-06-2003	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR		CONSEJERO	27-03-2002	15-06-2002	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON JOSE MARIA GRANELL BALÉN		CONSEJERO	30-07-1999	18-06-2005	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
INCRECISA, S.L.	FERNANDA OSBORNE MEDINA	CONSEJERO	25-01-2002	15-06-2002	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
DON ANDRES CLAUDIO FERNÁNDEZ ROMERO		CONSEJERO	16-06-2004	19-06-2004	PROCEDIMIENTO DE AGRUPACIÓN ACCIONES
DON GREGORIO ARRANZ PUMAR		CONSEJERO	29-07-2004	18-06-2005	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.
MENEZPLA, S.A.	ESTEBAN JIMENEZ PLANAS	CONSEJERO	28-01-2005	18-06-2005	ACUERDO JUNTA GRAL. A PROPUESTA CONSEJO ADMON.

Número Total de Consejeros	18
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANTONIO ROMAN GARVEY	CONSEJO DE ADMINISTRACION	
DON JUAN FERNANDEZ CARBONELL	CONSEJO DE ADMINISTRACION	
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	CONSEJO DE ADMINISTRACION	INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.
DON PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MENEZPLA, S.A.	CONSEJO DE ADMINISTRACION	MENEZPLA, S.A.
DON GREGORIO ARRANZ PUMAR	CONSEJO DE ADMINISTRACION	
INCRECISA, S.L.	CONSEJO DE ADMINISTRACION	INCRECISA, S.L.
DON AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	CONSEJO DE ADMINISTRACION	
DON JOSE MARIA GRANELL BALÉN	CONSEJO DE ADMINISTRACION	
DON ANDRES CLAUDIO FERNÁNDEZ ROMERO		
DON JOSÉ MANUEL PUMAR MARIÑO	CONSEJO DE ADMINISTRACION	PUMAR MARINO JOSE MANUEL

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON LIBERATO MARINO DOMINGUEZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	LICENCIADO EN DERECHO, ABOGADO EJERCIENTE EN EL COLEGIO DE SEVILLA
DON JOSE FERNANDEZ ZAMORANO	CONSEJO DE ADMINISTRACION	LICENCIADO EN DERECHO, LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (ICADE). PROFESOR UNIVERSITARIO Y ASESOR DE EMPRESAS

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON VICTOR MANUEL BEJARANO DELGADO	CONSEJO DE ADMINISTRACION
DON JOSE LUIS COBIAN OTERO	CONSEJO DE ADMINISTRACION
DON ALFONSO GALNARES YSERN	CONSEJO DE ADMINISTRACION
DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET	CONSEJO DE ADMINISTRACION

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Se han clasificado como Otros Consejeros Externos, conforme a las instrucciones de la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a aquellos Consejeros que no pueden incluirse en las clasificaciones anteriores.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Si, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Consejo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE MANUEL PUMAR MARIÑO	HACIENDA LA CARTUJA, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MANUEL PUMAR MARIÑO	ELIOSENA, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MANUEL PUMAR MARIÑO	INNOVACIÓN EN DESARROLLOS URBANOS DEL SUR, S.A.	CONSEJERO
DON LIBERATO MARINO DOMINGUEZ	HACIENDA LA CARTUJA, S.A.	SECRETARIO DEL CONSEJO
DON LIBERATO MARINO DOMINGUEZ	ELIOSENA, S.A.	SECRETARIO DEL CONSEJO
DON LIBERATO MARINO DOMINGUEZ	INNOVACION EN DESARROLLOS URBANOS DEL SUR, S.A.	SECRETARIO DEL CONSEJO
DON VICTOR MANUEL BEJARANO DELGADO	MOSAICO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.	CONSEJERO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	HACIENDA LA CARTUJA, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	ELIOSENA, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	INNOVACIÓN EN DESARROLLOS URBANOS DEL SUR, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	MOSAICO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	LUSANDAL - SOCIEDAD INMOBILIARIA, S.A.	CONSEJERO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	URBANISMO CONCERTADO, S.A.	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	174
Atenciones Estatutarias	1.537
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	1.711

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	1
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	1

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	95	1
Externos Dominicales	1.046	0
Externos Independientes	190	0
Otros Externos	380	0
Total:	1.711	1

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	1.712
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	8,528

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOAQUIN GONZALEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL
DON ANTONIO TRUJILLO CONDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DON NARCISO RODRIGUEZ CHAVES	DIRECTOR TÉCNICO
DON FRANCISCO PUMAR LOPEZ	DIRECTOR DE EXPANSIÓN Y DESARROLLO
DON DOMINGO GONZALEZ GÓMEZ	DIRECTOR DE PARTICIPADAS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	852
---	-----

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

La retribución del Consejo de Administración está fijada en el artículo 28º de los Estatutos Sociales.

La retribución se encuentra fijada en el 6,5% de los beneficios antes de impuestos, siempre que estén cubiertas la reserva legal y la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

El artículo 28º fija, así mismo, la dieta por asistencia a las reuniones del Consejo y Comisiones en 461,54 euros por cada reunión. Esta cuantía se actualizará anualmente en función del IPC, conjunto nacional.

La remuneración del Consejo de Administración está fijada estatutariamente. El procedimiento para modificar la remuneración del Consejo es mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos

de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSE MANUEL PUMAR MARINO	INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MANUEL PUMAR MARINO	EXPLOTACIONES EL CERRO, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO Y CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión celebrada el 27 de julio de 2006, tomó por unanimidad, el acuerdo de modificar los artículos 17 y 19 del Reglamento del Consejo de Administración y el apartado IV del Reglamento del Comité de Auditoría a fin de trasladar la competencia del análisis, control y seguimiento de los riesgos del negocio al Comité de Auditoría.

Así, se modificó el apartado 4 del último párrafo del artículo 17 del Reglamento del Consejo, que relaciona las competencias mínimas del Comité de Auditoría, quedando redactado dicho apartado de la siguiente forma: "Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad. Dicho control interno comprende, no solo el proceso de información financiera, sino también el análisis, control y seguimiento de todos los riesgos de los negocios o actividades sociales supervisando las funciones a desarrollar por los Departamentos internos que se ocupen de dichos riesgos".

Se modificó, así mismo, el contenido del artículo 19 del Reglamento del Consejo, que describe las funciones de la Comisión de Estrategia e Inversiones, del que se suprimió la parte del párrafo 1º de dicho artículo que decía textualmente "En general, le corresponderá el análisis y seguimiento de los riesgos del negocio".

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros es informada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en base a su informe el Consejo de Administración eleva la propuesta a la Junta General de Accionistas.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Se encuentran especificados en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, cuyo texto íntegro es el siguiente:

" 1. La separación de los Consejeros podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General de Accionistas".

2. Los Consejeros cesarán en su cargo cuando transcurra el periodo para el que fueron designados.

3. Los Consejeros deberán cesar en los siguientes casos:

a) Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.

b) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

4. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.

b) En caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad."

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

sí NO

Aunque el cargo de primer ejecutivo recae en el Presidente del Consejo de Administración, se han tomado las cautelas necesarias para reducir el riesgo de la concentración de poder en una sola persona, pues sólo se ha efectuado en el actual Presidente una delegación parcial de facultades del Consejo, que no comprenden aquellas funciones que el Consejo se ha reservado expresamente y se reseñan en este informe de Gobierno Corporativo.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

sí NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los miembros que hayan de ocupar tales cargos	La mitad más uno de los Consejeros	Voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Cada Consejero tiene derecho a un voto. Salvo los acuerdos en que se exigen mayorías reforzadas (artículos 13 y 16 del Reglamento del Consejo), los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados concurrentes a la sesión (artículo 21.4 del Reglamento del Consejo). Al Presidente le corresponde el voto de calidad para resolver los empates (artículo 11.2 del Reglamento del Consejo).

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los Consejeros podrán delegar su representación por escrito a favor de otro Consejero, pudiendo un mismo Consejero ostentar varias representaciones (artículo 21.2 del Reglamento del Consejo).

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	8
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	6
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Esta función se encuentra delegada en el Comité de Auditoría. Entre las funciones de este Comité se encuentra la de mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre la Dirección de la Sociedad y los Auditores en relación con los principios y normas contables aplicados en la elaboración de los estados financieros, a fin de evitar que tanto las Cuentas Anuales individuales como consolidadas se presenten con salvedades en el informe de auditoría.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Comité de Auditoría es el encargado de velar por que la información difundida a los mercados sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Le corresponde al Comité de Auditoría la labor de detectar todas aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo la independencia de los auditores.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	8	8

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	30,770	30,770

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
INCRECISA, S.L.	FIPFA, S.L.	69,100	CONSEJERO
DON JUAN FERNANDEZ CARBONELL	GENINTER, S.A.	30,000	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>El procedimiento se encuentra establecido en el artículo 23 del Reglamento del Consejo cuyo texto íntegro es el siguiente:</p> <p>" 1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros pueden solicitar, a través del Secretario del Consejo la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de especial relevancia o complejidad que se presente en el desempeño de su cargo.</p> <p>2. La decisión de contratar corresponde al Consejo de Administración que podrá denegar la solicitud si considera:</p> <p>a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros.</p> <p>b) Que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema; o</p> <p>c) Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por el personal técnico de la Sociedad.</p>

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>La convocatoria del Consejo de Administración, se realiza por escrito dirigido personalmente a cada Consejero, con una antelación mínima de cinco días de la fecha de la reunión, expresando en la misma los asuntos que componen el orden del día (artículo 21º de los Estatutos Sociales).</p> <p>Junto con la convocatoria de la reunión se pone a disposición de cada Consejero la documentación necesaria sobre los puntos a tratar en el orden del día.</p> <p>El Consejero, aparte de la información que reciba en el desarrollo de las sesiones, tendrá derecho a informarse sobre cualquier aspecto de la empresa, a examinar sus libros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y a inspeccionar sus instalaciones (artículo 22.1 del Reglamento del Consejo).</p> <p>Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, aquella información la canalizará a través del Presidente y, en su caso del Secretario del Consejo, que le facilitarán directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados y adoptando las medidas que puedan facilitar "in situ" las diligencias de examen e inspección deseadas (artículo 22.2 del Reglamento del Consejo).</p>

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
-------------------	----------------	-----------

COMISION DE ESTRATEGIA E INVERSIONES	10	SUS FUNCIONES ESENCIALES SON ESTUDIAR Y EMITIR INFORMES Y PROPUESTAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE AQUELLAS DECISIONES ESTRATÉGICAS, INVERSIONES, DESINVERSIONES, QUE SEAN DE RELEVANCIA PARA LA SOCIEDAD O PARA SU GRUPO, VALORANDO SU ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO O PLANES ESTRATÉGICOS.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	7	SU FUNCION ESENCIAL ES INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS, CESES Y RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO Y SUS CARGOS, ASÍ COMO LA POLÍTICA GENERAL DE RETRIBUCIONES E INCENTIVOS PARA LOS MISMOS Y PARA LA ALTA DIRECCIÓN

COMITÉ DE AUDITORIA	8	<p>SUS FUNCIONES PRINCIPALES SON LAS SIGUIENTES: 1) SUPERVISAR LA SUFICIENCIA Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO VIGENTES EN LA SOCIEDAD Y LAS SOCIEDADES DE SU GRUPO, DE FORMA QUE SE ASEGURE LA FIABILIDAD, SUFICIENCIA Y CLARIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONTENIDO EN LAS CUENTAS ANUALES Y EN TODAS LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS A LOS ORGANISMOS REGULADORES. 2) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS CONDUCTAS EN LOS MERCADOS DE VALORES, PROTECCIÓN DE DATOS, Y ALCANCE DE LAS ACTUACIONES DEL GRUPO EN MATERIA DE SU COMPETENCIA. 3) INFORMAR, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA QUE SE SOMETA LA APROBACION DE LAS CUENTAS ANUALES, DE LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA. 4) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL NOBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE. 5) MEDIAR Y ARBITRAR EN LAS DISCREPANCIAS QUE PUDIERAN SURGIR ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD Y LOS AUDITORES EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES. 6) SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS AUDITORES, EVALUANDO ANUALMENTE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y EL GRADO DE PUESTA EN PRÁCTICA POR LA DIRECCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR LOS AUDITORES. 7) EL ANÁLISIS, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RIEGOS DEL NEGOCIO</p>
---------------------	---	--

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON VÍCTOR MANUEL BEJARANO DELGADO	PRESIDENTE
DON LIBERATO MARINO DOMINGUEZ	SECRETARIO MIEMBRO
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	VOCAL
DON JOSE MANUEL PUMAR MARINO	VOCAL
DON JOSE LUIS COBIAN OTERO	VOCAL
DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET	VOCAL
MENEZPLA, S.A.	VOCAL
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	PRESIDENTE
DON LIBERATO MARINO DOMINGUEZ	SECRETARIO MIEMBRO
DON JOSE MANUEL PUMAR MARINO	VOCAL
DON VÍCTOR MANUEL BEJARANO DELGADO	VOCAL
DON AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	VOCAL
DON ALFONSO GALNARES YSERN	VOCAL
DON GREGORIO ARRANZ PUMAR	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo
DON RICARDO PUMAR LOPEZ	PRESIDENTE
DON LIBERATO MARINO DOMINGUEZ	SECRETARIO MIEMBRO
DON JOSE MANUEL PUMAR MARINO	VOCAL
DON VÍCTOR MANUEL BEJARANO DELGADO	VOCAL
DON CAYETANO BENAVENT BLANQUET	VOCAL
DON JOSE FERNANDEZ ZAMORANO	VOCAL
INRECISA, S.L.	VOCAL
DON PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	VOCAL
MENEZPLA, S.A.	VOCAL
DON JOSE MARIA GRANELL BALEN	VOCAL

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Las responsabilidades y funciones de las Comisiones del Consejo de Administración han sido detalladas en el punto B.2.1 de este informe.

Respecto a las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría, estas están incluidas en el apartado V "Reuniones y Reglas de Funcionamiento" del Reglamento del Comité de Auditoría. El citado Reglamento se puede consultar en la página web de Inmobiliaria del Sur www.inmosur.com.

Las reglas de funcionamiento tanto de la Comisión de Estrategia e Inversiones, como de la de Nombramientos y Retribuciones, son las mismas que las del Consejo de Administración (Las Comisiones son convocadas por su Presidente, y se reúnen tantas veces sea necesario para conocer los asuntos de su competencia).

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES	NOS REMITIMOS A LO INDICADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES.
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	NOS REMITIMOS A LO INDICADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES
COMITÉ DE AUDITORIA	NOS REMITIMOS A LO INDICADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Actualmente sólo se encuentra aprobado el Reglamento del Comité de Auditoría. El Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 17 de julio de 2006 acordó, por unanimidad, modificar el apartado IV del Reglamento del Comité de Auditoría a fin de trasladar al mismo la competencia del análisis, control y seguimiento de los riesgos del negocio.

El citado Reglamento se encuentra disponible en la página web de la Sociedad www.inmosur.com en el apartado de "Información para Accionistas e Inversores" y en el capítulo "Reglamentos e Informes". También está disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores www.cnmv.es

La Sociedad no elabora informes sobre las actividades de las Comisiones.

El Secretario del Consejo de Administración, que lo es a su vez de las Comisiones y del Comité de Auditoría, informa en cada reunión del Consejo, en su caso, de los asuntos tratados y acuerdos adoptados por las Comisiones y el Comité de Auditoría.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No existe en la actualidad Comisión Ejecutiva.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

La Sociedad no tiene constancia de algún conflicto de interés de alguno de los Consejeros de la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

No obstante, en el apartado B.1.31 de este informe se ha indicado la información exigida por el artículo 127 ter apartado 4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos establecidos se encuentran detallados en el capítulo 7º del Reglamento Interno de Conducta.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La Sociedad desarrolla dos actividades principales, que son:

- La construcción de viviendas y locales para su venta (actividad promotora o de ventas).
- La construcción de edificios de locales de oficinas y comerciales para su arrendamiento (actividad de arrendamiento).

También desarrolla otras actividades menos importantes que las anteriores, como son la construcción de edificios para sí o para sociedades de su grupo, y la prestación a terceros de servicios relacionados con la actividad inmobiliaria.

Para controlar los riesgos inherentes al desarrollo de estas actividades, la Sociedad tiene establecidos diversos sistemas de control y evaluación de los mismos.

Como más significativos y siguiendo el orden de los órganos de gestión y administración y departamentos que efectúan dicho control y evaluación de los riesgos, pueden citarse los siguientes:

Control y evaluación a cargo del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración tiene encomendado en exclusiva las siguientes funciones para controlar los riesgos de la Sociedad:

- Fijación de las políticas generales de la Sociedad y particulares de cada actividad que desarrollan.
- La aprobación del Plan Estratégico, con vigencia de cinco años, que establece los objetivos de crecimiento de la compañía en todas sus actividades durante el periodo de vigencia.
- La aprobación de un Presupuesto anual, ajustado al Plan Estratégico, y su seguimiento mes a mes para evitar desviaciones y, si las hay, conocer las causas que las motivan y adoptar a tiempo las medidas correctoras que procedan.
- La aprobación de todas las operaciones de compra de bienes inmuebles, especialmente suelos y solares, previo informe de la Comisión de Estrategia e Inversiones.
- La aprobación de la venta y gravamen de los bienes inmuebles que constituyen el inmovilizado material.
- La autorización de todas las operaciones de crédito o préstamo.
- La aprobación de los contratos de ejecución de obras cuando su cuantía exceda de cierto límite.
- Vigilancia periódica de la situación de impagados.

Estas facultades que el Consejo ejerce directamente, y que, hasta la fecha, no ha delegado, permiten al órgano de administración controlar y vigilar todos los riesgos importantes de la Sociedad en cuanto a:

- a).- Inversiones y desinversiones.
- b).- Nivel de endeudamiento por todos conceptos.
- c).- Control y seguimiento del cumplimiento de los Planes Estratégicos y Presupuestos.
- d).- Límites de inversión en activos fijos inmovilizados destinados a arrendamientos.
- e).- Adjudicaciones de obras, seleccionando las mejores ofertas y la solvencia de las empresas adjudicatarias.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, la facultad de prestar fianza a favor de terceros está reservada a la Junta General de Accionistas.

Funciones a cargo de la Comisión de Estrategia e Inversiones en el control y evaluación de riesgos:

Corresponde a la Comisión de Estrategia e Inversiones conocer e informar al Consejo, previamente a los acuerdos que este último pueda adoptar, sobre aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones que sean de relevancia para la Sociedad o para el grupo, su adecuación al Presupuesto y planes estratégicos. Actualmente ésta Comisión la componen 10 consejeros, y se reúne con la periodicidad necesaria para estudiar todas las operaciones de inversiones en compras de suelo, desinversiones, créditos y préstamos, y todas aquellas operaciones relevantes que puedan comportar riesgos para la buena marcha y solvencia de la Sociedad.

Funciones a cargo del Comité de Auditoría:

El Comité de Auditoría, en el ámbito de sus competencias, revisa la adecuación e integridad de los sistemas de control interno de la compañía, sistemas de control que tratan de mitigar los riesgos a los que está sometida la Sociedad. Comprende entre sus funciones las de análisis, control y seguimiento de los riesgos del negocio.

Departamentos ejecutivos que intervienen en el control y evaluación de los riesgos:

Existen direcciones ejecutivas en la organización de la empresa, que tienen importantes cometidos en el control y evaluación de riesgos, siguiendo los criterios establecidos por el Consejo de Administración:

- Dirección de Expansión y Desarrollo, que realiza los estudios de viabilidad económica de todas las promociones que acomete la Sociedad.
- Dirección Administrativa y la de Participadas que facilitan al Consejo, mensualmente, toda la información económico-financiera para el control y evaluación de los riesgos.
- Dirección Técnica que controla todas las construcciones que se llevan a cabo, directamente o mediante contratación con terceros, para asegurar la correcta ejecución de las mismas en todas sus fases y el control de los proveedores.
- Departamento de calidad que tiene a su cargo el control de calidad de todos los productos que la Sociedad comercializa y el grado de satisfacción de los clientes.

-Departamento Comercial que evalúa constantemente la situación y evoluciones del mercado.

Dada la importancia de la actividad de arrendamiento de locales de oficinas y comerciales y la cuantía de los ingresos por renta en el conjunto de los que obtiene la Sociedad, existe en la Dirección Administrativa un Departamento dedicado en exclusiva a arrendamientos, que controla el cobro de rentas en colaboración con la Asesoría Jurídica, siendo irrelevante el volumen de impagados en esta actividad.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Los sistemas de control de riesgos han quedado expuestos en el apartado D.1

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se han materializado ninguno de los riesgos de la Sociedad y su Grupo que afecten a la solvencia y buena marcha de la Compañía.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

La Comisión encargada de supervisar los dispositivos de control de riesgos es el Comité de Auditoría, cuyas funciones han sido expuestas en el apartado D.1

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El procedimiento establecido para el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Sociedad y a su Grupo, es el siguiente:

- Control inicial a cargo de los departamentos internos de la empresa (Administrativo, Técnico, Expansión, de Calidad y Comercial), para asegurar que se cumplen todas las regulaciones que afectan a todas las actividades.
- Revisión del cumplimiento de estas regulaciones por el Comité de Auditoría y, en último extremo, por el Consejo de Administración.
- Revisión, asimismo, por parte del Comité de Auditoría de las regulaciones que afectan a la elaboración de la información financiera, a la normativa aplicable en asuntos relacionados con las conductas en los mercados de valores, protección de datos y la normativa exigida por los mercados de valores y por los órganos reguladores.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El quórum de constitución de la Junta General de Accionistas es el mismo que el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, excepto lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 13º de los Estatutos Sociales, que exige para acordar la

emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión, o escisión de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, y para los supuestos de nombramientos y cese de los consejeros, la concurrencia en primera convocatoria de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 75% del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 50% de dicho capital.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

No existen diferencias en el régimen de adopción de los acuerdos sociales con los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos diferentes de los accionistas, a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con las Juntas Generales.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

No existen medidas para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales, al no estimarse necesario ya que la concurrencia a las Juntas es muy elevado (en torno al 80% del capital social).

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

Según el artículo 15º de los Estatutos Sociales, actuará como Presidente en la Junta General el que lo sea del Consejo de Administración. En ausencia de éste, actuará en su lugar el Vicepresidente del Consejo, y en ausencia de éste, el accionista que elijan los accionistas asistentes a la reunión.

Tanto el Presidente como el Secretario de la Junta General velan por que la Junta General se desarrolle con independencia y con un buen funcionamiento. El Consejo de Administración tiene la costumbre histórica de recabar la presencia en las Juntas Generales de un notario para que levante Acta de las deliberaciones y de los acuerdos adoptados en la misma.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2006 modificó el artículo 7º del Reglamento de la Junta General de Accionistas. La modificación introducida fue consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España que modificó los artículos 97 y 99 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El artículo 7º del Reglamento de la Junta General de Accionistas ha quedado redactado como sigue:

"Artículo 7º.- Anuncio de convocatoria.

1. La Junta General de Accionistas se convocará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Sevilla y en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

El anuncio se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el mismo día de su publicación o el inmediato hábil anterior y a las Bolsas en las que, en su caso, coticen las acciones.

2. El anuncio de convocatoria contendrá:

a) Lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión un plazo, por lo menos de veinticuatro horas.

b) El Orden del Día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión.

c) Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios para acreditarlos ante la Sociedad.

d) Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento, pueden utilizar los accionistas para hacer efectivo los derechos de representación, agrupación, voto y, en su caso, asistencia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización.

e) El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho.

f) El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercitarlo.

3. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

4. La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo."

La modificación del artículo 7º del Reglamento de la Junta General de Accionistas fue aprobada por unanimidad de los accionistas presentes o representados.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
24-06-2006	13,830	72,820	0,000	86,650

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

A continuación se relacionan brevemente los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2006. La totalidad de los acuerdos fueron adoptados por unanimidad del capital representado en la Junta que fue del 86,65%:

- Aprobación de las Cuentas Anuales de Inmobiliaria del Sur, S.A. y las Cuentas Anuales Consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio 2005, así como aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el citado ejercicio.
- Aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2005.
- Aprobación de la propuesta de reelección de la firma Deloitte, S.L. para la realización de la auditoría de Cuentas Anuales tanto individual como consolidada correspondiente al ejercicio 2006.
- Aprobación de la propuesta de la realización de un "split" o desdoblamiento de cada acción en cinco acciones nuevas y consecuente reducción del valor nominal de las acciones de diez euros a dos euros y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- Aprobación de la propuesta de aumento de capital con cargo a la cuenta de "Reservas Voluntarias" por importe de 2.671.680 euros. Brevemente se detallan las características del aumento de capital: Importe 2.671.680 euros. Liberadas con cargo a la cuenta de Reservas Voluntarias. Proporción: Una acción nueva por cada diez antiguas. Derechos: Tendrán los mismos derechos que el de las acciones antiguas. Plazo de negociación de los derechos: En la Bolsa de Valores de Madrid del 1 al 31 de octubre de 2006. Admisión a negociación: Se solicitará su admisión a negociación en la Bolsa de Valores de Madrid. Tras la ampliación el capital queda fijado (artículo 5º de los Estatutos Sociales) en 29.388.480 € representado por 14.694.240 acciones de 2 € de valor nominal.
- Aprobación de la autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión de todas las acciones de la Sociedad, incluidas las nuevas acciones liberadas que se emitan como consecuencia del aumento de capital aprobado por la propia Junta General de Accionistas, a contratación y cotización en la Bolsa de Valores de Valencia, y, una vez admitidas, solicitar la admisión a contratación y cotización de las acciones en el mercado continuo bajo la modalidad de Contratación de Valores con Fijación de Precios Únicos "fixing".
- Aprobación de la modificación de los artículos 12 y 15 de los Estatutos Sociales (convocatoria y celebración de Junta) para adaptarlos a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.
- Aprobación de la modificación del artículo 7º del Reglamento de la Junta General de Accionistas (anuncio de convocatoria) para adaptarlo a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.
- Ratificación del nombramiento por cooptación del Consejero Ejecutivo Don Ricardo Pumar López llevado a cabo por el Consejo de Administración en su reunión del día 2 de diciembre de 2005, para cubrir la vacante producida por la dimisión presentada por el Consejero Don José Manuel Pumar Mariño. El nombramiento lo es por un plazo de cinco años.
- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o través de las sociedades del grupo. Condiciones:
 - a) Condiciones anteriores al split o desdoblamiento de acciones: Modalidad de adquisición: compraventa. Número máximo: 50.000 acciones. Precio mínimo: 10 € por acción. Precio máximo: 225 € por acción. Duración: 12 meses.
 - b) Condiciones posteriores al split o desdoblamiento de acciones: Modalidad de adquisición: compraventa. Número máximo: 250.000 acciones. Precio mínimo: 2 euros. Precio máximo: 45 euros. Duración: 12 meses.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

No existe en los Estatutos Sociales restricción alguna para la asistencia de los accionistas a las Juntas Generales, y así, el artículo 14º de los Estatutos Sociales, y el artículo 10 apartado primero del Reglamento de la Junta General indican que tendrán derecho a asistencia a la Junta, los accionistas que tengan registradas sus anotaciones en cuenta en el Registro correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, lo que se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados de legitimación o en cualquier otra forma legalmente admitida. Acreditado lo anterior, se expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia. Todas y cada una de las acciones tienen derecho a un voto.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La delegación de la asistencia en las Juntas Generales se encuentra regulada por el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación de acuerdo con lo previsto en la Ley y en los Estatutos.

2. La representación deberá ser aceptada por el representante. Será especial para cada Junta, y podrá conferirse por los siguientes medios:

a) Mediante la remisión en soporte papel del escrito firmado en que se confiera la representación o de la tarjeta a que se refiere al artículo anterior, debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista.

b) A través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación conferida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico, en cuya virtud se confiere, incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación. La representación conferida por estos medios será remitida a la Sociedad por el procedimiento y el plazo que determine el Consejo en el anuncio de convocatoria de la Junta.

3. En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En particular, el documento, en soporte papel o electrónico, en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y de la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

4. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

5. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, física o a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto emitido por dichos medios supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta."

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

En la página web de la Sociedad www.inmosur.com en el apartado "Información para accionistas e inversores" y en el subapartado "Gobierno Corporativo".

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

1ª. Recomendación

Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión y ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta.

ASUMIDA

Esta recomendación ha sido asumida íntegramente por la Sociedad. El Consejo de Administración asume expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión y ejerce con carácter indelegable las responsabilidades que comporta.

2ª. Recomendación

Que se integre en el Consejo un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional.

ASUMIDA PARCIALMENTE

Gradualmente se han ido incorporando al Consejo de Administración un número reducido de Consejeros independientes cuyo perfil responde a personas de prestigio profesional. En el Consejo de Administración de la Sociedad existen en la actualidad consejeros

independientes cuyo perfil responde a personas de prestigio profesional no vinculados al equipo ejecutivo ni a los accionistas significativos.

3ª. Recomendación

Que en la composición del Consejo los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

ASUMIDA PARCIALMENTE

El Consejo de Administración de la Sociedad lo componían en el ejercicio 2006 dieciocho miembros, de los cuales uno es consejero ejecutivo, once son consejeros externos dominicales, dos son consejeros externos independientes, y cuatro tienen la calificación de otros consejeros externos al no poder incluirse en ninguna de las clasificaciones anteriores.

La relación entre consejeros dominicales e independientes no es proporcional a la existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

4ª. Recomendación

Que el Consejo ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.

ASUMIDA PARCIALMENTE

El art. 18 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración se compondrá como mínimo de cinco miembros y de dieciocho como máximo, que han de ser elegidos por la Junta.

Al cierre del ejercicio 2006 el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por 18 miembros, y, aunque excede del número de quince consejeros que se aconseja en los informes citados, ello no es óbice para el buen funcionamiento del mismo, dada la importancia de las funciones que desempeña directamente, sin delegación, y las Comisiones Delegadas constituidas para asesorarla e informarla sobre los asuntos de su competencia.

5ª. Recomendación

Que en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, se adopten las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona

ASUMIDA

En esta Sociedad aunque el cargo de primer ejecutivo recae en el Presidente del Consejo de Administración, se han tomado las cautelas necesarias para reducir el riesgo de la concentración de poder en una sola persona, pues sólo se ha efectuado en el actual Presidente una delegación parcial de facultades del Consejo, que no comprende aquellas funciones que el Consejo se ha reservado expresamente y se reseñan en el informe de Gobierno Corporativo.

6ª. Recomendación

Dar mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacar su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

ASUMIDA

La Sociedad ha tratado en todo momento de dar la mayor relevancia y estabilidad a la figura del Secretario del Consejo de Administración.

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos Sociales el Secretario ha de ser designado entre los consejeros.

El Secretario tiene la condición de Letrado en ejercicio con amplia experiencia profesional y ostenta la condición de Letrado Asesor del Consejo.

Además de las funciones que la Ley asigna al Secretario, el mismo se ocupa de la vigilancia en relación con el respeto a los procedimientos y reglas de gobierno de la Sociedad.

7ª. Recomendación

Que la Comisión Ejecutiva refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

NO SE DA EL SUPUESTO

Aunque está prevista en los Estatutos Sociales la creación de una Comisión Ejecutiva, no se ha constituido hasta la fecha.

8ª. Recomendación

Que el Consejo constituya en su seno Comisiones delegadas de control en materias de auditoría, nombramientos, retribuciones y de evaluación del sistema de gobierno.

ASUMIDA

El Consejo de Administración ha constituido en su seno las siguientes Comisiones:

- Comité de Auditoría
- Comisión de Estrategia e Inversiones.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se ha asumido esta recomendación en su totalidad.

9ª. Recomendación

Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente para preparar las sesiones del Consejo.

ASUMIDA

Los consejeros disponen con la suficiente antelación a las reuniones tanto del Consejo, como de sus Comisiones delegadas, la información suficiente sobre los asuntos a tratar, facilitada por la Dirección de acuerdo con las exigencias establecidas por el propio Consejo.

10ª. Recomendación

Que para el adecuado funcionamiento del Consejo sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión.

ASUMIDA

El Consejo se reúne mensualmente, salvo en el mes de agosto, estimándose que esta periodicidad es suficiente para cumplir adecuadamente sus funciones. Si algún tema lo requiere por razón de urgencia se celebran reuniones extraordinarias.

11ª. Recomendación

Que la selección y reelección de los miembros del Consejo se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de la propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.

ASUMIDA

La selección y reelección de consejeros se realiza partiendo de una propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que es elevada al Consejo de Administración para su aprobación y éste eleva las propuestas de nombramiento o reelección a la Junta General de Accionistas.

12ª. Recomendación

Incluir en la normativa de la Sociedad la obligación de dimitir de los Consejeros en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad.

ASUMIDA

No existe dicha obligación en los Estatutos Sociales. No obstante, en el Reglamento del Consejo, se incluye el cese de los Consejeros para los casos de prohibición e incompatibilidad legales y para los supuestos que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

13ª. Recomendación

Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero.

NO ASUMIDA

No existe límite de edad en los Estatutos para el desempeño del cargo de consejero.

Por otra parte, la renovación de los miembros del Consejo por razón natural de edad, se viene produciendo, sin que la fijación de un límite suponga por si misma una mejora en el funcionamiento del Consejo, actualmente muy equilibrado en este aspecto.

14ª. Recomendación

Que se reconozca el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.

ASUMIDA

El cauce adecuado fijado para que todo consejero pueda obtener y recabar información y asesoramiento es dirigirse al Secretario del Consejo, que se ocupa de facilitarlo, o, en su caso, a los responsables de cada Departamento de la empresa encargada de elaborar la información.

En el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 23º se establecen con más detalle los procedimientos formales a seguir en estos supuestos.

15ª. Recomendación

Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, elevación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada.

ASUMIDA

La política de remuneración de los consejeros, en cuanto está fijada en los Estatutos Sociales en una participación en los Beneficios de la Sociedad, está en consonancia con los rendimientos obtenidos. Actualmente está fijada dicha participación en el 6,5% de los beneficios antes de impuestos, que se considera moderada.

Con independencia, los consejeros perciben una cantidad fijada en los Estatutos en concepto de dieta por asistencia a las reuniones.

El Consejo ha propuesto ya en dos ocasiones a aprobación de la Junta de Accionistas la reducción de la retribución de los consejeros, para seguir el criterio de moderación fijado en esta recomendación.

16ª. Recomendación

Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanar de los deberes generales de diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y uso de los activos sociales.

ASUMIDA

El Consejo de Administración aprobó en la reunión del día 27 de junio de 2003 un Reglamento Interno de Conducta, en el que se recogen todas las obligaciones que contempla esta recomendación en relación con los deberes de diligencia y lealtad de los consejeros, conflictos de intereses, deber de confidencialidad y explotación de oportunidades de negocio y uso de los activos sociales.

17ª. Recomendación

Que el Consejo promueva la adopción de medidas necesarias para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad.

ASUMIDA

El Consejo de Administración tiene adoptadas las medidas necesarias para hacer extensivo los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo las cautelas necesarias para las eventuales transacciones que pudieran realizarse entre éstos y la Sociedad. Cualquier transacción de esta clase debe ser conocida y autorizada previamente por el Consejo de Administración.

18ª. Recomendación

Arbitrar el mecanismo para hacer más transparente la delegación de votos y para potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.

ASUMIDA

El mecanismo de delegación de votos se encuentra regulado en el artículo 12º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que puede consultarse en la página web de la Sociedad www.inmosur.com. El mecanismo dota de transparencia la delegación de votos.

19ª. Recomendación

Que el Consejo, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable en lo que se refiere a la estructura del accionariado, la autocartera, las reglas de gobierno y otras operaciones especiales.

ASUMIDA

El Consejo de Administración, auxiliado por el Comité de Auditoría, vela permanentemente por facilitar a los mercados, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, información rápida, precisa y fiables en lo que se refiere a la estructura del accionariado, la autocartera y las reglas de gobierno.

En la Dirección Administrativa existe un Departamento que se ocupa específicamente de atender todas estas cuestiones y de velar que la información que se facilita a los

mercados sobre estas materias, cumpla todos los requisitos que exige esta recomendación.

20ª. Recomendación

Que la información financiera periódica, además de la anual, se elabore conforme con los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales y sean verificadas por la Comisión de Auditoría.

ASUMIDA

El Comité de Auditoría verifica que toda la información financiera periódica se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, antes de ser difundida.

21ª. Recomendación

Que el Consejo y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos y verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y se informe públicamente de los correspondientes servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.

ASUMIDA

Tanto el Consejo como el Comité de Auditoría vigilan las situaciones que puedan suponer riesgos para la independencia de los auditores externos, así como verificar el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, informando de los servicios profesionales prestados al margen de los de auditoría.

22ª. Recomendación

Evitar que las cuentas anuales se presenten a la Junta General de Accionistas con reservas y salvedades en el informe de auditoría y cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad el contenido y alcance de las discrepancias.

ASUMIDA

El Consejo de Administración y el propio Comité de Auditoría procuran evitar que las cuentas anuales que se presentan a la Junta General lo sean con reservas y salvedades en el informe de Auditoría.

23ª. Recomendación

Que el Consejo de Administración incluya en su informe anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de los informes Olivencia y Aldama.

ASUMIDA

En el presente capítulo del informe de gobierno corporativo, se cumple esta recomendación.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Nota al apartado A.1 del informe:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria del Sur, S.A. de fecha 24 de junio de 2006 aprobó una ampliación de capital por importe de 2.671.680 euros, mediante la emisión de 1.335.840 acciones de 2 euros de valor nominal cada una y con cargo a la cuenta de "Reservas Voluntarias". Los derechos fueron negociados en la Bolsa de Valores de Madrid durante el mes de octubre de 2006. Con fecha 9 de noviembre de 2006 se elevó a público la escritura de ejecución del aumento de capital que fue inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 15 de noviembre de 2006.

Todas las acciones, representadas por anotaciones en cuenta, y de valor nominal 2 euros, son de la misma clase y serie, y tienen los mismos derechos.

La totalidad de las acciones se encuentran suscritas y desembolsadas, y están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia. La admisión a negociación en la Bolsa de Valores de Valencia se produjo con efectos desde el día 8 de febrero de 2007.

Nota al apartado A.2 del informe:

Debido a que las acciones de Inmobiliaria del Sur, S.A. están representadas mediante anotaciones en cuenta, no existiendo, por tanto, un registro de accionistas mantenido por la Sociedad, no se puede conocer con exactitud la composición accionarial de la misma.

La Sociedad conoce quiénes son sus accionistas con participaciones significativas (participaciones superiores al 5% del capital social) a través del registro público de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y a través de las tarjetas de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas.

Nota al apartado A.3 del informe:

En las acciones indirectas de D. José Manuel Pumar Mariño incluidas en el primer cuadro se encuentran las de la sociedad Inversiones Agrícolas Industriales y Comerciales, S.L. que es miembro del Consejo de Administración. Por tanto el número de acciones directas e indirectas representadas en el Consejo de Administración ascienden a 6.366.407 que representan 43,33% del capital social.

Asimismo el número de acciones representadas por los miembros del Consejo de Administración en la última Junta General de Accionsitas celebrada, sin tener en cuenta las acciones anteriores, fueron de 782.651 (acciones anteriores al split de cinco acciones nuevas por cada acción antigua realizado con efectos bursátiles de fecha 31 de julio de 2006) lo que supone que el Consejo de Administración representó en la Junta General el 72,62% del capital social a esa fecha.

Nota al apartado A.5 del informe:

No existen relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad o su Grupo, con independencia de los accionistas con participaciones significativas que ostentan cargos de consejeros en la sociedad y en sociedades de su grupo.

Nota al apartado A.6 del informe:

No existen pactos parasociales entre accionistas comunicados a la Sociedad.

Nota al apartado A.7 del informe:

No existen acciones concertadas entre accionistas que hayan sido comunicadas a la Sociedad.

Nota al apartado B.1.3 del informe:

Se ha calificado como Consejero Ejecutivo, conforme a las instrucciones de la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a aquel Consejero que ostenta alguna delegación de facultades permanente por parte del Consejo de Administración.

Se han calificado como Consejeros Externos Dominicales a aquellos Consejeros que han sido propuestos por accionistas importantes, entendiéndose por tales los que posean acciones que representen un porcentaje igual o superior al 3% del capital social desembolsado.

Se han calificado como Otros Consejeros Externos, conforme a las instrucciones de la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a aquellos Consejeros que no pueden incluirse dentro de las clasificaciones anteriores.

Los Consejeros externos dominicales han sido propuestos por los siguientes accionistas:

D. Antonio Román Garvey:

Dña. Teresa Martín Hernández.

Dña. Mercedes Román Garvey.

D. Manuel Ramón Pera Román.

Dña. María del Carmen Román Garvey.

Dña. Myriam Pacheco Román.

D. Juan Bosco Pacheco Román.

D. Ignacio Pacheco Román.

Dña. Rocio Pacheco Román.

Dña. Mercedes Pacheco Román.

Dña. María del Carmen Pacheco Román.

D. Jaime Pacheco Román.

D. José Luis Pacheco Román.

D. Ildefonso Pacheco Román.

Inverfasur, S.L.

D. Juan Fernández Carbonell:
Dña. Reyes Galnares Ysern.

D. José María Granell Balén:
Dña. María Victoria Balén Bejarano.
Dña. María Jesús Granell Balén.
D. Salvador Granell Balén.
Dña. María Victoria Granell Balén.
D. Jaime Granell Balén.
D. Ignacio Granell Balén.
Dña. Fátima Granell Balén.
D. Salvador Granell Viñoles.

D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar:
Explotaciones el Cerro, S.A.
Dña. Gloria Pumar Mariño.

D. Gregorio Arranz Pumar:
Explotaciones el Cerro, S.A.
Dña. Carmen Pumar Mariño.

D. Augusto Sequeiros Pumar:
Explotaciones el Cerro, S.A.
Dña. María Pumar Mariño.

D. Andrés Claudio Fernández Romero:
Inversión Corporativa IC, S.A.
Mediación Bursatil S.V.B., S.A.
Patrisa FIM.
Dña. Angela Vázquez Díaz.
D. Demetrio Pérez Sánchez.
Dña. Angela Pérez Vázquez.
Dña. María Cristina Pérez Vázquez.
Dña. Mercedes Pérez Vázquez.
Dña. María Carmen Rodríguez Portoles.
Dña. María Blanca Romero Tejero.
D. Claudio Romero Tejero.
D. Carlos Fernández González.
Dña. Blanca Fernández Romero.
D. Carlos Fernández Romero.
D. Claudio Fernández Romero.
D. Javier Fernández Romero.

Nota al apartado B.1.5. del informe:

Aunque el artículo 24º de los Estatutos Sociales permite la existencia de uno o más Consejeros Delegados, en la actualidad no se encuentra designado este cargo.

Nota al apartado B.1.8 d) del informe:

La remuneración total de los Consejeros por la Participación Estatutaria es del 6,5% del Beneficio antes de impuestos de Inmobiliaria del Sur, S.A. El ratio que se refleja en el apartado B.1.8. d) se refiere al beneficio después de impuestos consolidado atribuible a la sociedad dominante, e incluye las dietas de asistencia, pagadas a los Consejeros, a las reuniones del Consejo y las Comisiones.

Nota al apartado B.1.10 del informe:

No existen cláusulas de garantía o blindaje a favor de la alta dirección en caso de despido o cambios de control de la sociedad.

Nota al apartado B.1.17 del informe:

El modo de adopción de los acuerdos por parte del Consejo de Administración se encuentra regulado en el artículo 22º de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración se encuentra validamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. Si no concurren la mitad más uno de sus miembros, los asistentes fijarán la fecha en que el Consejo se reunirá en segunda convocatoria.

Cada Consejero tiene derecho a un voto.

Nota al apartado B.1.24 del informe:

Las Cuentas Anuales tanto individuales como consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo de Administración no se encuentran certificadas por ninguna persona.

No obstante, el Comité de Auditoría tiene la función de supervisar que las Cuentas Anuales que se formulan, obtenidas de los registros contables de la Sociedad, se hayan elaborado siguiendo los principios y normas contables vigentes.

Nota al apartado C.1. del informe:

No existen operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la misma.

Nota al apartado C.2 del informe:

No existen operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la misma.

Nota al apartado C.3 del informe:

No existen operaciones relevantes realizadas por la Sociedad con sociedades pertenecientes a su grupo, que no sean eliminadas en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la Sociedad.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 04-05-2007.